

SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING)

Nº Propuesta: 189716	Punto de red: 5408	Código vendedor:
Fecha de entrada: 23/04/2026	Razón social: INTERCARGIRONA, S. L.	C.I.F.: B09909540
	Dirección: CR NACIONAL II, KM.710 17458 FORNELLS DE LA SELVA (GERONA)	

DATOS VEHÍCULO

Marca: DACIA	Modelo Versión: BI1 - SANDERO FASE 2 fase 2 EXPRESSION ECO-G 120	VN: (V.P.: X V.U.: Otro:)
Nº Chasis: UU1DJF00976874225	Uso a que se destina:	

DATOS OPERACIÓN

Baremo DLRA	DACIA LEASING EMPRESAS	Nº Meses 24	Nº Vehic. 1	Fecha 1er vto.: 20/05/2026
	Valor Residual s/impto. 504,58	Valor Residual c/impto. 610,54	Observaciones otras mensualidades de cuotas desiguales	
- Precio factura vehículo (sin/impto.):	13.339,74 Euros			
- Impuesto de matriculación:				
- Servicios asociados:	0,00 Euros			
- Inversión arrendador (sin/impto.):	13.339,74 Euros			
- Entrega a cuenta:	5.339,74 Euros			
- Imp. neto arrendamiento financiero:	8.000,00 Euros			
- Primera mensualidad (sin impto.):	336,39 Euros			
- Importe mensual (sin/impto.):	336,39 Euros			
- Importe mensual (con/impto.):	407,03 Euros			
- Fianza:				
- Comisión de apertura (contado):	285,56 Euros			

DATOS INTERVINIENTES

	Titular	Cónyuge / Socios	Otros
Primer Apellido / Razón Social	CONSIGEL SL		
Segundo Apellido			
Nombre	CONSIGEL SL		
N.I.F. / C.I.F.	B17153271		
Domicilio	CALLE TRAMUNTANA (POL IND GUEL),22		
Código postal y localidad	17180 VILABLAREIX		
Teléfono domicilio	653972296		
Fecha nacimiento / Constitución	07/03/1988	//	//
Sexo y estado civil			
Bienes (Gananciales / privativos)			
Nº de personas a su cargo			

DATOS PROFESIONALES

	Titular	Otros	Cónyuge / Socios
Tipo de trabajo			
Meses hasta fin contrato (si temporal)			
Nombre de la empresa donde trabaja			
C.I.F. de la Empresa			
Teléfono del trabajo			
Ingresos netos mes/año (cta. ajena/ propia)			
C.N.A.E. (trabajadores cta. propia)	4639		

DATOS VIVIENDA

Nombre Reg.			
Nº Registro			

DATOS DOMICILIACIÓN BANCARIA

IBAN: ES62 2100 0002 5002 0166 5343
--

SOCIEDADES, COOPERATIVAS, SOCIEDADES DE BIENES, ... (PERSONAS JURÍDICAS)

Apoderado D. JULIA MALDONADO URRUTIA	con poder otorgado ante el Notario de
D/Dña: ALFONSO AURIA PAESA	con fecha 07/03/1988 Nº Prot.
CNAE 4639	Capital social desembolsado

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reflejados en este documento son absolutamente ciertos, y tienen como finalidad única la solicitud de crédito a RCI BANQUE, S.A. Sucursal en España. El cliente autoriza expresamente a RCI BANQUE, S.A. Sucursal en España para que en su nombre y por su cuenta, abone a las Entidades o mediadoras, el importe de los Servicios y Seguros contratados, así como a solicitar y recabar información a cualquier tipo de Registro y Entidades u Organismos públicos o privados.

En FORNELLS DE LA SELVA (GERONA) a 20 de Mayo de 2026

El/los Arrendatario/s

El/los avalista/s o fiador/es

El Concesionario o Agente Vendedor.
Sello y firma del concesionario

INTERCARGIRONA, S. L.

DACIA

Ref.: LESOLICI

Personas Físicas				COMPROBANTES A APORTAR				Personas Jurídicas			
NIF	Justif. Ingr.	Decl. I.R.P.F.	Fact. Veh.	CIF	Poderes socios	Escrtura const.	Fact. Veh.	CIF	Poderes socios	Escrtura const.	Fact. Veh.
Fotocopia P.C.(VO)		Escrituras	Otros bienes	Fotocopia P.C. (VO)	Balances	Imp. Soc.	Otros bienes	Fotocopia P.C. (VO)	Balances	Imp. Soc.	Otros bienes

RCI Banque S.A., Sucursal en España, NIF ES-W0014596A

Avenida de Europa nº 1 - Edificio A, 28108 Alcobendas (Madrid). Tel. Atención Cliente 91 769 98 98. www.mobilize-fs.es

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 23.558, sección 8, folio 172, hoja M-422743. Inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España con el nº 1.508.

Mobilize Financial Services es una marca comercial utilizada por RCI Banque S.A., Sucursal en España, bajo licencia



CLÁUSULA ESPECIAL AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

ADVERTENCIA

Lea con atención el presente documento y asegúrese de que ha comprendido todo su contenido. En caso de necesitar información adicional, no dude en contactar directamente con nosotros a través de nuestro servicio de atención al cliente (917 69 98 98 / relacion.clientes@mobilize-fs.com) o a través del establecimiento que le entregó el vehículo. La presente cláusula especial forma parte integrante de las condiciones generales del contrato de arrendamiento financiero en que se integra. La firma del contrato de arrendamiento financiero por el arrendatario implica la aceptación de la presente cláusula especial. Las condiciones generales del contrato de arrendamiento financiero serán de aplicación para todo aquello no estipulado en la presente cláusula especial. En caso de contradicción entre la presente cláusula especial y las condiciones generales del contrato de arrendamiento financiero, prevalecerá la presente cláusula especial. La presente cláusula especial se introduce en atención al valor residual, elegido por el arrendatario, del vehículo arrendado.

PRIMERA.- REGLAS GENERALES

Con al menos dos (2) meses de antelación a la fecha de vencimiento del contrato de arrendamiento financiero, el arrendatario deberá contactar con el establecimiento que le entregó el vehículo arrendado o con cualquier otro que le indique RCI Banque para:

- Obtener una valoración provisional del vehículo arrendado teniendo en cuenta su estado, kilometraje y demás condiciones.
- Ser informado sobre las alternativas a su alcance con ocasión de la finalización del contrato.

A continuación, el arrendatario deberá comunicar a RCI Banque, S.A. Sucursal en España (en adelante, "RCI Banque"), con una antelación mínima de treinta (30) días naturales a la fecha de vencimiento del contrato de arrendamiento financiero, si desea o no ejercitar la opción de compra sobre el vehículo arrendado, en las condiciones pactadas. La comunicación del arrendatario será irrevocable y deberá remitirse a RCI Banque, mediante correo electrónico, con acuse de recibo, a la siguiente dirección de e-mail: relacion.clientes@mobilize-fs.com. **RCI Banque no se responsabiliza del correcto ejercicio por el arrendatario, en plazo y forma, del proceso indicado.** En caso de no respetar el plazo mínimo de treinta (30) días naturales, se entenderá que el arrendatario ha decidido, de forma irrevocable, comprar el vehículo arrendado en las condiciones pactadas.

SEGUNDA.- REGLAS PARA EL EJERCICIO POR EL CLIENTE DE SU FACULTAD DE COMPRAR EL VEHÍCULO ARRENDADO

Si el arrendatario decide comprar el bien arrendado deberá:

- Cumplir todas y cada una de las obligaciones asumidas en el contrato de arrendamiento financiero (por ejemplo, haber pagado a RCI Banque el importe íntegro de las cantidades devengadas por razón de arrendamiento financiero).
- Pagar, como precio de la compraventa, el importe del valor residual que figura en las Condiciones Particulares del contrato de arrendamiento financiero, incrementado con los impuestos que correspondan.

El arrendatario podrá solicitar a RCI Banque un préstamo para pagar el precio de compra. No obstante, la solicitud estará sujeta a estudio previo y valoración por RCI Banque. La financiación del precio de compra queda en todo caso condicionada a la aprobación de RCI Banque. RCI Banque transmitirá la propiedad del vehículo al arrendatario una vez verifique que el arrendatario ha cumplido todas sus obligaciones y pagado el precio de compra del vehículo arrendado.

TERCERA.- REGLAS PARA EL CASO DE QUE EL CLIENTE DECIDA NO EJERCITAR SU FACULTAD DE COMPRAR EL VEHÍCULO ARRENDADO

3.1. Reglas generales

Si el arrendatario decide no ejercitar la opción de compra sobre el bien arrendado, debe devolver el vehículo arrendado a RCI Banque en las siguientes condiciones:

- El vehículo arrendado debe encontrarse en buen estado en la fecha de vencimiento del contrato de arrendamiento financiero.
- El número de kilómetros recorridos no puede exceder del número de kilómetros máximo contratado, que figura en la siguiente Tabla (en adelante, la "Tabla 1").

Duración (meses)	Kilometraje (total)	Penalización por exceso de kilómetros (por 1 km.)	Penalización por exceso de kilómetros a partir de un 30% de exceso (por 1 km.)
24	40.000	0,10 €	0,30 €
36	60.000	0,10 €	0,30 €
48	80.000	0,10 €	0,30 €
60	100.000	0,10 €	0,30 €

Además, el arrendatario deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones asumidas en el contrato de arrendamiento financiero (por ejemplo, haber pagado a RCI Banque el importe íntegro de las cantidades devengadas por razón de arrendamiento financiero).

3.2. Obligación de devolver el vehículo arrendado en buen estado

El arrendatario debe devolver el vehículo arrendado en buen estado de conservación y con arreglo al programa de mantenimiento establecido por el fabricante, justificándose este hecho con el documento que, a tal efecto, le ha sido entregado con la documentación del vehículo. En caso de incumplimiento de la obligación de devolución del vehículo arrendado en buen estado de conservación y/o con arreglo al programa de mantenimiento del fabricante, el arrendatario deberá hacer frente al coste del servicio de mantenimiento, al coste de las reparaciones que sean precisas y cualesquiera otros daños y perjuicios causados en el vehículo arrendado.

En FORNELLS DE LA SELVA (GERONA) a 20 de Mayo de 2026

Arrendatario

Fiador/es

Arrendador

DACIA



Ref.: LESOLCLA

RCI Banque S.A., Sucursal en España, NIF ES-W0014596A

Avenida de Europa nº 1 - Edificio A, 28108 Alcobendas (Madrid). Tel. Atención Cliente 91 769 98 98. www.mobilize-fs.es

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 23.558, sección 8, folio 172, hoja M-422743. Inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España con el nº 1.508.

Mobilize Financial Services es una marca comercial utilizada por RCI Banque S.A., Sucursal en España, bajo licencia



Se entiende por buen estado de conservación del vehículo arrendado:

- Correcto funcionamiento de todos los componentes del vehículo arrendado (mecánicos, eléctricos, electrónicos etc.).
- Buen estado del chasis y carrocería. Se considerará que la carrocería está en buen estado si no precisa trabajo de chapa y/o pintura.
- Que el vehículo arrendado cuente con todas las piezas y accesorios instalados en origen en el mismo.
- Sin modificación de sus características estándar y sin haber sufrido pintado y/o rotulado en color diferente del original.
- Sin daños, golpes, agujeros, arañazos etc. en elementos externos e internos del vehículo arrendado.
- Desgaste de los neumáticos proporcional al kilometraje recorrido por el vehículo arrendado dentro de los límites de kilometraje acordados, sin irregularidades, sin daños en los flancos y con una profundidad mínima en dibujo de 2 mm., obligándose el arrendatario a su sustitución cuando proceda conforme a las recomendaciones del fabricante.
- Servicio de mantenimiento del fabricante, así como las inspecciones técnicas de vehículos establecidas por las autoridades.
- Reparaciones efectuadas en talleres autorizados por el fabricante.
- Con toda la documentación del vehículo arrendado.

Aviso: todos los gastos que sea necesario asumir para reponer el vehículo arrendado a un buen estado de conservación, tal y como se ha definido anteriormente, serán calculados en función de las tarifas y precios de recambios originales vigentes en cada momento, establecidos por las marcas, así como en función del coste de mano obra del taller autorizado, debiendo su importe ser abonado por el arrendatario. El importe de todos los gastos será incluido en la última factura que se emita al arrendatario y se cobrará mediante adeudo domiciliado.

3.3. Exceso de kilometraje

El arrendatario reconoce y acepta que las cuotas del arrendamiento y el valor residual del vehículo arrendado están calculadas en atención al kilometraje máximo que figura en la Tabla 1.

Si, a la finalización del contrato de arrendamiento, los kilómetros efectivamente recorridos superan a los contratados, el arrendatario deberá abonar a RCI Banque, antes de la entrega del vehículo arrendado, la cantidad de **diez céntimos de euro (0,10€) por cada kilómetro recorrido en exceso**.

Si el exceso de kilómetros supera en un 30% el kilometraje máximo indicado en la Tabla 1, el importe de la penalización a partir del exceso del 30% será de **treinta céntimos de euro (0,30€) por cada kilómetro recorrido en exceso**.

En caso de terminación anticipada del contrato de arrendamiento financiero, que conlleve devolución del vehículo arrendado, el número de kilómetros máximo será proporcional al tiempo de duración efectiva del contrato de arrendamiento.

Si el cuentakilómetros del vehículo arrendado hubiera sido manipulado o presenta indicios de haber sido alterado, el arrendatario deberá pagar, en concepto de penalización, una **cantidad fija equivalente al valor residual del vehículo arrendado**. Dicha penalización se aplicará sin perjuicio de las acciones legales adicionales que RCI Banque pueda ejercitar por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar.

A título meramente enunciativo y no limitativo, se considerarán supuestos de manipulación o indicios de alteración, entre otros, los siguientes:

- Signos físicos de intervención o manipulación en el dispositivo o sus componentes.
- Anomalías en el funcionamiento del cuentakilómetros.
- Discrepancias entre el kilometraje mostrado y los registros digitales.
- Desconexión o interferencia con los sistemas electrónicos de registro de kilometraje.

3.4. Proceso de devolución del vehículo arrendado

Lugar de devolución del vehículo arrendado

La devolución del vehículo arrendado se efectuará en el lugar que determine RCI Banque, dentro de la localidad en que se hizo la entrega y siempre en presencia de un perito designado por RCI Banque.

Gastos de devolución del vehículo arrendado

El arrendatario será responsable de todos los gastos que se ocasionen para recuperar el bien arrendado. A estos efectos, RCI Banque repercutirá al arrendatario una cantidad equivalente al **3% del valor residual** del vehículo en concepto de gastos de devolución del vehículo arrendado (transporte, gestoría, peritación, entre otros).

Además, el arrendatario deberá asumir cualesquiera otros gastos se ocasionen a RCI Banque:

- Si devuelve el vehículo arrendado en un establecimiento distinto del indicado por RCI Banque.
- Si no acude al acto de devolución del vehículo arrendado en el lugar y fecha correspondiente.

Proceso de devolución del vehículo arrendado

Una vez que el arrendatario comunique a RCI Banque su decisión de devolver el vehículo arrendado, se citará al arrendatario en el establecimiento de devolución para realizar la valoración definitiva del vehículo arrendado, que deberá ser permitida por el arrendatario. La peritación deberá coincidir con el acto de devolución y, por ende, deberá ocurrir en la fecha de extinción del contrato de arrendamiento o con anterioridad.

En el acto de la peritación, el perito procederá a efectuar una revisión del vehículo arrendado, con toma de fotografías (exterior e interior), que se reflejará en la hoja de peritación del vehículo arrendado, que deberá ser firmada por el arrendatario. A continuación, se calculará el exceso de kilometraje y se valorarán los gastos que sea necesario asumir para reponer el vehículo arrendado a un buen estado de conservación, que serán comunicados al arrendatario.

Si el arrendatario no estuviera de acuerdo con la ficha de peritación y/o con la valoración de gastos, estará facultado para, en los cinco (5) días siguientes a la peritación, desistir de la devolución del vehículo arrendado y optar por la compra pagando como precio de la compraventa el importe del valor residual que figura en las condiciones particulares del contrato de arrendamiento. Además, el arrendatario deberá pagar todos los gastos que se hayan ocasionado a RCI Banque con ocasión del proceso de devolución del vehículo arrendado.

En FORNELLS DE LA SELVA (GERONA) a 20 de Mayo de 2026

Arrendatario

Fiador/es

Arrendador

DACIA



Ref.: LESOLCLA



Si el arrendatario estuviera de acuerdo con la ficha de peritación y con la valoración de gastos y exceso de kilometraje, RCI Banque emitirá la correspondiente factura, que será cargada en la cuenta del arrendatario.

La entrega del vehículo arrendado a RCI Banque deberá producirse en la fecha de extinción del arrendamiento. En el momento de la entrega del vehículo arrendado el arrendatario deberá firmar la documentación que sea necesaria para documentar la entrega y proceder a los cambios que sean precisos.

Si durante la vida del contrato o con ocasión de su terminación el arrendatario devuelve el vehículo sin la presencia del perito designado por RCI Banque, el arrendador queda facultado para realizar la peritación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la devolución del vehículo, sin la presencia del arrendatario. Por su parte, el arrendatario acepta y se hace responsable de cuantos daños, perjuicios, exceso de kilometraje etc., que consten en la hoja de peritación y que el seguro no cubra, aunque no figure su firma en la hoja de peritación.

¿Qué sucede si el arrendatario no devuelve el vehículo arrendado?

Si el arrendatario no devuelve el vehículo arrendado cuando finaliza el contrato de arrendamiento, el arrendatario deberá pagar a RCI Banque, en concepto de indemnización, una cantidad equivalente al importe de la última cuota contractual, incrementado en un 50%, por cada mes o fracción de mes de demora en la restitución. Además, el arrendatario deberá pagar los gastos y daños que se ocasionen a RCI Banque durante ese periodo de retraso. Por su parte, RCI Banque dejará de prestar los servicios que estuvieran incluidos en el contrato.

Además, si el arrendatario no devuelve el vehículo arrendado cuando finaliza el contrato, RCI Banque queda expresamente autorizado para recuperar la posesión del vehículo por sus propios medios, incluyendo la retirada del vehículo del lugar donde se encuentre, sin necesidad de requerimiento o autorización previa del arrendatario. Esta facultad de recuperación se establece sin perjuicio de cualesquiera otras acciones legales que pudieran corresponder a RCI Banque contra el arrendatario.

Cesión de derechos de crédito de RCI Banque frente al arrendatario

En el supuesto de que el arrendatario decida no ejercitar la opción de compra y proceda a la devolución del vehículo arrendado, el arrendatario consiente que RCI Banque ceda de forma automática al establecimiento que realizó la entrega inicial del vehículo (o a quien este designe), la totalidad de los derechos de crédito que ostente frente al arrendatario en el momento de la devolución del vehículo (salvo los correspondientes al pago de cuotas que estuvieran impagadas).

Dicha cesión comprende, a título enunciativo y no limitativo, los importes correspondientes a:

- Cualesquiera gastos para reponer el vehículo a un buen estado de conservación.
- La penalización por exceso de kilometraje, calculada según lo estipulado en este contrato.
- Cualquier otra penalización derivada del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del arrendatario.
- Los gastos de devolución, peritación, gestoría y cualesquiera otros que, conforme a lo pactado, deban ser asumidos por el arrendatario.

En FORNELLS DE LA SELVA (GERONA) a 20 de Mayo de 2026

Arrendatario

Fiador/es

Arrendador

DACIA

Ref.: LESOLCLUA



LIQUIDACIÓN DE PAGO AL VENDEDOR (LEASING)

VENDEDOR: 40362069J

NÚMERO DE OPERACIÓN 202601003262	FECHA DE PAGO 20/05/2026	PUNTO DE RED 5408 INTERCARGIRONA, S. L.
--	------------------------------------	---

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL

Vehículo		Matrícula	Número de Chasis
Marca	DACIA		UU1DJF00976874225
Modelo	B11 - SANDERO FASE 2 fase 2	EXPRESSION ECO-G 120	

PRESTACIONES DEL CONTRATO

NO HAY PRESTACIONES ASOCIADAS

LIQUIDACIÓN AL VENDEDOR

BAREMO DLRA					
TOTAL FACTURAS NETO	13.339,74		euros		
IMPUESTO MATRICULACIÓN	0,00		euros		
TOTAL IMPUESTOS FACTURA	2.801,35		euros		
TOTAL FACTURAS	16.141,09		euros		
ENTREGA A CUENTA	6.461,09		euros		
COMISIONES	285,56		euros		
PRIMERA MENSUALIDAD	407,03		euros		
FIANZA	0,00		euros		
TOTAL A PAGAR ANTES DE LA MATRICULACIÓN	7.153,68		euros		
PRESTACIONES	Base	Impuesto	Total		
NO HAY PRESTACIONES ASOCIADAS					
TOTAL PRESTACIONES	0,00		euros		
APORTACIÓN	0,00		euros		
BONIFICACIONES	0,00		euros		
NETO A PAGAR AL VENDEDOR					8.987,40 euros

RCI BANQUE S.A., Sucursal en España
EL ARRENDADOR



CONFORME EL VENDEDOR
(firma y sello)

INTERCARGIRONA, S. L.

DACIA



CONDICIONES PARTICULARES BONO DE PEDIDO

Contrato/s: **202601003262** A:

Duración (meses): **24**

Fecha nacimiento: **20/05/2026**

Fecha extinción: **25/04/2028**

ARRENDATARIO

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	NIF/CIF:
CONSIGEL SL			B17153271
Domicilio	CALLE TRAMUNTANA (POL IND GUEL),22	Código Postal	17180
		Localidad	VILABLAREIX
		Provincia	GERONA
y en su nombre, D/Dña	JULIA MALDONADO URRUTIA		N.I.F. 40508777G

VENDEDOR Y DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL

Vendedor	INTERCARGIRONA, S. L.	C.P. Venta	17458
Material	DACIA BI1		
	2XP NC 6XGS		

De acuerdo con la solicitud de leasing que nos tienen enviada, el importe de la adquisición estipulada, les será hecho efectivo a la recepción de la petición de pago de los documentos que se indican en la citada petición. De este importe se deducirá la primera mensualidad, así como la fianza, entrega a cuenta y comisiones si las hubiera, importes todos ellos que deberán Vdes. recibir del Arrendatario a la entrega del material.

EL VENDEDOR (Firma y sello)

P. de Red

INTERCARGIRONA, S. L.

En Madrid

EL ARRENDADOR (RCI BANQUE S.A., Sucursal en España)

P.P.

a 20 de Mayo

de 2026

DACIA



RCI Banque S.A., Sucursal en España, NIF ES-W0014596A

Avenida de Europa nº 1 - Edificio A, 28108 Alcobendas (Madrid). Tel. Atención Cliente 91 769 98 98. www.mobilize-fs.es

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 23.558, sección 8, folio 172, hoja M-422743. Inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España con el nº 1.508.

Mobilize Financial Services es una marca comercial utilizada por RCI Banque S.A., Sucursal en España, bajo licencia



CONDICIONES PARTICULARES PETICIÓN DE PAGO Y CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL BIEN

Contrato/s: **202601003262** A:

Duración (meses): **24**

Fecha nacimiento: **20/05/2026**

Fecha extinción: **25/04/2028**

ARRENDATARIO

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	NIF/CIF:
CONSIGEL SL			B17153271
Domicilio	CALLE TRAMUNTANA (POL IND GUEL),22	Código Postal	17180
		Localidad	VILABLAREIX
		Provincia	GERONA
y en su nombre, D/Dña	JULIA MALDONADO URRUTIA		N.I.F. 40508777G

VENDEDOR Y DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL

Proveedor	INTERCARGIRONA, S. L.	a través de	INTERCARGIRONA, S. L.	C.P. Venta	17458
Material	DACIA BI1				
	2XP NC 6XGS				

DATOS DE LA OPERACIÓN

	IMPORTE	IMPUESTO	TOTAL
Imp. Adquisición			16.141,09 Euros
Imp. 1ª Mensualidad			407,03 Euros
Entrega a cuenta	5.339,74 Euros	1.121,35 Euros	6.461,09 Euros
Comisión apertura	236,00 Euros	49,56 Euros	285,56 Euros
Otras comisiones	0	0	0
Importe Valor Residual	504,58 Euros	105,96 Euros	610,54 Euros
Fianza			

CONDICIONES PARTICULARES PETICIÓN DE PAGO Y CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL BIEN

- El vendedor declara conocer y acepta las condiciones generales y particulares del contrato de arrendamiento financiero (Locación-Venta), suscrito entre el arrendatario y RCI Banque S.A., Sucursal en España, en adelante denominado el arrendador, quien ha adquirido el material descrito en las condiciones particulares de dicho contrato.
- El vendedor manifiesta que el material descrito en las condiciones particulares REUNE TODAS LAS ESPECIFICACIONES requeridas por el arrendatario de dicho contrato.
- En el caso de que el material arrendado sea un vehículo, el vendedor se compromete a actuar con la diligencia necesaria para no retrasar la matriculación y entrega del mismo, a partir del día en que reciba su importe del arrendador.
- El vendedor se compromete a enviar al arrendador, tan pronto como el material haya sido entregado al arrendatario:
 - El documento justificativo de dicha entrega debidamente firmado.
 - En el caso de que el material sea un vehículo, fotocopia del anverso y reverso del permiso de circulación del mismo, con inclusión de la cláusula adquirido en régimen de locación-venta RCI Banque S.A., Sucursal en España.
 - Cuantos documentos deba exigir el arrendador al vendedor en el futuro.
- Si a la terminación del contrato de arrendamiento financiero, el arrendatario no optase por la adquisición del material arrendado, el P. de Red se compromete a adquirirlo por el valor residual que figura en las condiciones particulares, siendo de su cargo los gastos e impuestos a que diera lugar, ya a hacer efectivo su importe en el plazo de los ocho días siguientes a la fecha de extinción que se reseña en las condiciones particulares del documento justificativo de la entrega del material. Una vez cumplida por el P. de Red la obligación de adquisición del material arrendado, RCI Banque S.A., Sucursal en España ("RCI") cede de forma automática al P. de Red la totalidad de los derechos de crédito que ostente frente al arrendatario, derivados de la finalización del contrato y la devolución del vehículo (salvo el derecho al cobro de cuotas). Esta cesión de créditos incluye (a título enunciativo) cualesquiera gastos que deba abonar el arrendatario para reponer el vehículo a un buen estado de conservación; penalizaciones por exceso de kilometraje; cualesquiera otras penalizaciones; gastos de devolución del vehículo.

El presente contrato con sus condiciones particulares y generales, se firman por duplicado y a un solo efecto. Como continuación a su pedido de material estipulado, rogamos nos abonen el importe de adquisición deduciendo los importes de la primera mensualidad, fianza y entrega a cuenta y comisiones en su caso.

P. de Red

En Madrid

a 20 de Mayo

de 2026

(Firma y sello)

EL ARRENDADOR (RCI BANQUE S.A., Sucursal en España)

P.P.

INTERCARGIRONA, S. L.

DACIA



RCI Banque S.A., Sucursal en España, NIF ES-W0014596A

Avenida de Europa nº 1 - Edificio A, 28108 Alcobendas (Madrid). Tel. Atención Cliente 91 769 98 98. www.mobilize-fs.es

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 23.558, sección 8, folio 172, hoja M-422743. Inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España con el nº 1.508.

Mobilize Financial Services es una marca comercial utilizada por RCI Banque S.A., Sucursal en España, bajo licencia



